ESTUDIO DEL SECTOR

FICHA INFORMATIVA

Objeto del proceso de contratación:	Entrega a título de uso temporal del bien inmueble ubicado en la calle 3 No. 2-90 de la ciudad de Pasto, denominado Estadio Departamental Libertad, con el fin de permitir el desarrollo de los encuentros deportivos donde la Asociación Deportivo Pasto con su equipo masculino y femenino actúa como local, en el desarrollo de la "**LIGA DE FUTBOL PROFESIONAL COLOMBIANO BETPLAY DIMAYOR I Y II 2024"**
Tipo de Contrato:	Convenio interadministrativo
Modalidad de Contratación:	Contratación Directa
Plazo:	8 meses
Presupuesto Oficial Estimado:	$ **145.430.848**
Fecha:	Mayo de 2024
Dependencia:	Secretaría de Recreación y Deporte
Responsables:	**JHON JAIRO PRECIADO MARTINEZ** **Esteban Cerón Palacios** **Cristina Ortiz** **Daniel Andrés Insuasty Rodríguez**
Banco de proyectos (si aplica):	

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN 4
1.1 Necesidad de contratación 6
2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 6
2.1 Clasificación UNSPSC 7
2.2 Perspectiva Legal 7
2.3 Perspectiva Económica 8
3. ANALISIS DE LA DEMANDA 10
3.1 Comportamiento del gasto histórico 10
5. ESTUDIO DE LA OFERTA 12
6. ESTUDIO DEL MERCADO 12
6.1 Valor estimado del contrato y presupuesto oficial 13
7. ANALISIS DEL RIESGO 15

Listado de tablas y cuadros

Tabla 1. Clasificación UNSPSC del bien o servicio 7
Tabla 2. Gastos por mantenimiento locativo 9
Tabla 3. Costos administrativos 9
Tabla 4. Listado contratos de uso temporal del Estadio Departamental Libertad Departamento 11
Tabla 5. Cálculo de retribución mensual en UVT 14
Tabla 6. Matriz de riesgos 17

ESTUDIO DEL SECTOR

El contrato que se pretende celebrar tendrá objeto. “Entrega a título de uso temporal del bien inmueble ubicado en la calle 3 No. 2-90 de la ciudad de Pasto, denominado Estadio Departamental Libertad, con el fin de permitir el desarrollo de los encuentros deportivos donde la Asociación Deportivo Pasto con su equipo masculino y femenino actúa como local, en el desarrollo de la “**LIGA DE FUTBOL PROFESIONAL COLOMBIANO BETPLAY DIMAYOR I Y II 2024”** sin que la entrega implique transferencia de dominio, ni derecho adquisitivo alguno para el mismo o a la persona jurídica que representa.

OBJETO DEL ESTUDIO DE MERCADO

Realizar el estudio de mercado para permitir el uso temporal del Estadio Departamental Libertad ubicado en la calle 3 No. 2-90 de la ciudad de Pasto, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran escritos en la escritura pública No. 1758 del 15 de diciembre de 1953 de la Notaría Primera del Círculo de Pasto, identificado con matrícula inmobiliaria No. 240-81647 de la Oficina de Instrumentos
Públicos de Pasto, para la realización del evento denominado **"LIGA DE FUTBOL PROFESIONAL COLOMBIANO BETPLAY DI MAYOR I Y II 2024, MASCULINO Y FEMENINO”.**

1. INTRODUCCIÓN

En el plan de desarrollo el deporte y la recreación se contemplan entre sus programas, el programa: fomento de la actividad física y recreación, y su objetivo es de, posicionar la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de la población en el departamento de Nariño, teniendo como meta de producto, ejecutada, mantenida y mejorada la infraestructura de municipios. La Gobernación de Nariño en cabeza de la Secretaria de Recreación y Deporte, en desarrollo y cumplimiento de su misión institucional, objetivos y metas, se ha responsabilizado de la Administración del escenario deportivo, Estadio Departamental Libertad, por ende, se hace necesario adelantar las acciones pertinentes para prestar debido mantenimiento y conservación, a los componentes que hacen parte del escenario deportivo, situación que reviste de mayor importancia debido a que el Estadio debe cumplir con los estándares y disposición de la FIFA, por esta razón se deben adelantar procesos para la adecuación y mantenimiento del escenario con personal especializado con el fin de cumplir estándares de calidad en el manejo de zonas como la gramilla y el drenaje que necesitan contar con un servicio del mantenimiento técnico y preventivo durante todo el año, se debe seguir cortando e hidratando constantemente el césped; adicional a ello día por medio se hace la poda y cada mes se le brinda un tratamiento fertilizante con urea, vitaminas y minerales; de igual manera se realiza proceso de aireación para complementar y mejorar la respuesta del drenaje, todo esto para mejorar la práctica del deporte del fútbol y el desarrollo de eventos de carácter profesional como son las ligas categoría A en Colombia.

Este tipo de estudios es conveniente realizarlos, puesto que es la respuesta a las necesidades de la comunidad de contar con escenarios deportivos en excelentes condiciones y es misión de esta administración, brindar escenarios adecuados y confortables para la práctica del deporte y velar por su cuidado y el buen uso, lo que garantiza el buen aprovechamiento del tiempo libre.

De acuerdo a la necesidad presentada en la Gobernación de Nariño sobre el uso temporal del escenario deportivo Estadio Departamental “Libertad” el estudio de mercado que se pretende realizar se tiene en cuenta el desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de acción de la entidad, así mismo los estudios de mercado que sirven de soporte para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior la Gobernación de Nariño en cabeza de la Secretaría de

Recreación y deportes, en desarrollo y cumplimiento de su misión institucional, objetivos, metas y Plan de Desarrollo Departamental, se ha responsabilizado de la Administración del escenario deportivo Estadio Departamental “Libertad”, mismo que ha sido objeto de remodelación que ha incluido entre algunas cosas; nuevos camerinos, túneles de acceso, sistema de drenaje, iluminación LED, pantalla gigante, zona mixta de acceso de juego para equipos, sistema de riego, instalación de silletería, sistema de video y sonido, gramilla nueva, etc.; de ahí que, es importante establecer pautas para su mantenimiento y conservación, debido a que hubo una importante inyección de recursos públicos para convertir al Estadio Departamental en un escenario que cumpla con los estándares y disposiciones de la DIMAYOR y CONMEBOL. Estos esfuerzos se deben mantener y perdurar en el tiempo, realizando mantenimiento permanente de la grama, a las instalaciones físicas en general y a los instrumentos tecnológicos de audio y video con los que actualmente cuenta hoy el Estadio, y una forma de que esta inversión sea perdurable, es precisamente estableciendo un valor por el uso de esta infraestructura deportiva, y con los dineros recaudados por concepto de su uso temporal, se está creando en un bien autosustentable. De acuerdo a esto, la Secretaría de Recreación y Deportes tiene como una de sus finalidades velar por la conservación de los bienes muebles e inmuebles del Departamento y a través de la Secretaría de Recreación y Deportes garantizarán el uso temporal del escenario deportivo Estadio “Libertad”; como una forma de coordinar la operación de este importante escenario y se procede a realizar el Estudio de Mercado enfocado a tratar el tema y las necesidades que se presentan en la Gobernación de Nariño para la contratación respectiva.

Por lo anterior, mediante Decreto 174 del 24 de mayo de 2022 “Por medio del cual, se adopta el Manual de Aprovechamiento Económico de Escenarios Deportivos y Culturales administrados por la Secretaría de Recreación y Deporte y la Dirección Administrativa de Cultura de la Gobernación de Nariño, se fija las retribuciones para su utilización y se deroga el Decreto 619 de 2021”. Se adopta el Manual de Aprovechamiento Económico de Escenarios Deportivos el cual tiene como finalidad, garantizar el buen funcionamiento y auto sostenimiento de los escenarios deportivos y culturales, garantizando de igual manera el acceso en condiciones de calidad y bajo los parámetros establecidos en la Constitución Política de Colombia a través del artículo 82 el cual establece que es deber del Estado velar por la integridad de los espacios públicos y por su destinación al uso común, en tal sentido, se ve la necesidad de suscribir contratos de aprovechamiento económico de escenarios deportivos y culturales para uso temporal que generen ingresos destinados al auto sostenimiento de los mismos.

El objetivo del manual de Aprovechamiento Económico de Escenarios Deportivos y Culturales es el de “Establecer las condiciones de uso de los escenarios deportivos y culturales administrados por el Departamento de Nariño, para la realización de actividades deportivas, culturales, recreativas, religiosas, de carácter comercial, publicitario, institucional y demás actividades de conglomerado social.”, en consecuencia, el manual permite determinar “las condiciones generales de uso y aprovechamiento económico de los escenarios en los que se requiera la realización de actividades con motivación económica, tales como las deportivas profesionales y actividades de deporte asociado, sin dejar a un lado las actividades culturales, eventos religiosos, eventos de carácter comercial, actividades de carácter publicitario, y demás actividades que puedan llevarse a cabo dentro de los escenarios deportivos y culturales garantizando así su sostenibilidad y mejoramiento de la infraestructura física de los escenarios deportivos y culturales”. La Secretaría de Recreación y Deportes, ha buscado entre otras circunstancias la de darle un buen uso a esta infraestructura deportiva, siendo así de vital importancia realizar el estudio de mercado para el proceso de uso temporal del escenario deportivo Estadio “Libertad” y definir pautas para su mantenimiento y auto conservación, para lo cual se debe tener en cuenta las condiciones requeridas y la necesidad para el estudio de mercado en el que se basará este estudio y así lograr que el contrato cumpla con los condiciones mínimas requeridas.

Dentro del análisis expuesto, es de importancia resaltar que a lo largo del presente documento se describe la información pertinente de cada necesidad presentada en la Gobernación de Nariño para la contratación de aprovechamiento económico de escenarios deportivos y culturales; temas que fueron tratados desde la parte técnica en la Secretaría de Recreación y Deportes puesto que es esta dependencia la encargada de articular los temas referentes a los bienes inmuebles del Departamento.

1.1 Necesidad de contratación

De conformidad con lo señalado en los artículos 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar bienes o servicios, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la entidad.

Por qué: La Gobernación de Nariño, por intermedio de sus diferentes dependencias, cumple con un número de funciones y tareas de tipo administrativo, contable, jurídico, etc., que, en la gran mayoría de los casos, quedan soportados en un indeterminado número de medios físicos o documentos tales como contratos, respuestas, informes, comunicaciones, Decretos, Resoluciones, Circulares, etc., para su archivo, entrega, publicación o presentación.

Para qué: La Secretaría de Recreación y Deportes, viene buscado un mecanismo idóneo de administración del Estadio Departamental Libertad y que será pertinente establecer a fin de garantizar que la inversión realizada en su remodelación, sea una inversión a largo plazo y de beneficio para toda la comunidad. En este contexto, la Secretaría de Recreación y Deportes ha sido designada para atender las situaciones técnicas, administrativas y operacionales que demanda este tipo de infraestructura y que es de importancia establecer si se quiere lograr éxito en su Administración.

Cómo: La Secretaría de Recreación y Deporte considera necesario que el uso de este escenario deportivo (Estadio Departamental Libertad), conlleva una serie de contraprestaciones en cuanto a uso y conservación; tiempos, espacios; y valores para poder determinar un vínculo contractual, por tal razón se ve en la necesidad de obtener una contraprestación del bien inmueble para suplir los gastos y costos relacionados en el mantenimiento general del escenario deportivo.

1.2 Especificaciones técnicas del bien, servicio u obra a contratar

Aplicar el decreto número 174 del 24 de mayo de 2022, en aras del aprovechamiento económico del Estadio Departamental Libertad, ante la solicitud formal hecha por la Asociación Deportivo Pasto para el año 2024.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

a) **Contexto internacional:** Toda Instalación deportiva en el futbol a nivel internacional deben cumplir con especificaciones técnicas dadas por las Federación Internacional de Futbol Asociado la FIFA, en este caso las instalaciones deportivas en aquellas ciudades que tienen estadios con características mínimas que solicita la FIFA, deben proporcionar, tecnologías emergentes y estándares de calidad que deben aplicarse en el contexto local. Por ejemplo, el uso de tecnología en el cuidado de la grama o prácticas sostenibles de mantenimiento, la limpieza, la explotación y la administración de los escenarios deben realizarse manera muy rigurosa, debido a que el mismo escenario puede tener un riesgo de sufrir algún tipo de daño en alguna de sus instalaciones y esto pueda afectar en un futuro su utilización. Por este motivo es de gran importancia que los acuerdos a que lleguen para su uso deben garantizar una serie de obligaciones y acuerdos en el momento de su entrega.

b) **Contexto Nacional:** Autorización para realizar actividades con o sin motivación económica de carácter deportivo, recreativo, cultural, educativo, institucional, comercial y/o las actividades permitidas en el espacio público, que generen beneficios económicos a terceros o implique acceso temporalmente controlado al espacio público.

c) **Contexto Regional:** La finalidad de ordenar y racionalizar el uso de los recintos deportivos “Estadio”, bienes que están adscritos y administrados por los departamentos, estableciendo las normas, criterios y condiciones, de aplicación común, para su uso y arrendamiento, tendientes a facilitar su uso hacia la comunidad deportiva y organizaciones que hacen parte del sistema nacional del deporte.

d) **Contexto Local:** Regular el uso, goce, disfrute, aprovechamiento correcto y mantenimiento de las instalaciones de escenarios deportivos de Futbol en los municipios, dichas instalaciones han sido creadas para la protección, fomento y desarrollo del balompié, así como las actividades físico-recreativas, educativas y las relaciones con las personas que deseen alquilarlo para juegos amistosos y/o campeonatos.

2.1 Clasificación UNSPSC

El estudio de sector para la presente contratación se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios – UNSPSC,

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:		
Grupo	F	Servicios
Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.
Familia	13	Servicios de administración de empresas
Clase	15	Supervisión de instalación de negocios
Producto	01	Servicios de administración de la propiedad
CÓDIGO UNSPSC		**80161601**

Tabla 1. Clasificación UNSPSC del bien o servicio.

2.2 Perspectiva Legal

El marco regulatorio el cual permite atender las posibles solicitudes que se presenten por parte de los interesados que requieran del uso de los escenarios deportivos y culturales, por lo anterior, es deber del Departamento, a través de la Secretaría de Recreación y Deporte y de la Dirección Administrativa de Cultura, brindar a la ciudadanía un instrumento que defina las condiciones de uso y aprovechamiento económico de los escenarios deportivos y culturales.

- Constitución Política de Colombia, artículo 63 "Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables" y articulo 82 Ibídem “Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.” Artículo 70 “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.”
- Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.
- Ley 9 de 1989, artículo 5 “Entiéndase por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que transcienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes.”
- Sentencia C-211 de 2017 emitida por la Corte Constitucional por medio del cual se define las características de espacio público.
- Ley 181 de 1995 “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la

recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte."

- Decreto No. 320 de 2008 por medio del cual se crea la Secretaría de Recreación y Deporte del Departamento, cuyo objetivo es "brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los nariñenses".
- Decreto No. 321 de 2008 por medio del cual se especifican las funciones esenciales a cargo de la Secretaría de Recreación y Deporte.
- Decreto No. 012 de 2020 por medio del cual se nombra al Director Administrativo de Cultura de Nariño
- Decreto No. 1077 de 2012 por medio del cual se crea el Departamento
- Administrativo de Contratación, la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social, La Dirección Administrativa de Cultura y la Dirección Administrativa de Gestión de Riesgos de Desastres, modificando la estructura administrativa de la Gobernación de Nariño y se dictan disposiciones complementarias.
- Decreto 804 de 2016 por medio del cual se compila el Manual Específico Funciones y de Competencias Laborales para los empleados de la planta global de personal del nivel central de la Gobernación de Nariño.

El Estatuto General de Contratación Púbica, la Ley 80 de 1993, en su artículo 13 señala que los contratos que celebren las entidades públicas se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes salvo en los elementos especialmente normados en ese cuerpo normativo; al igual que se considera contemplar el artículo 32 ibidem.
Así mismo, se debe tener en cuenta lo enmarcado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 el cual define que, para la existencia de un contrato estatal, el mismo se debe suscribir con alguna de las entidades descritas en el artículo en mención.
Así también, con la finalidad de dar cumplimiento a los fines del estado, el estatuto general de contratación, a través de sus artículos 32 y 40 permite a las entidades públicas crear diferentes tipologías contractuales que se ajusten a las necesidades particulares, concluyéndose que los contratos atípicos estatales son todos aquellos celebrados entre todos aquellos enumerados en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y que además no se encuentran descritos en la normatividad aplicable.

En virtud de lo anterior, la contratación que se analiza en el presente acto, tiene como soporte legal lo señalado en la Ley 80 de 1993.

De igual manera, Decreto 174 del 24 de mayo de 2022 "Por medio del cual, se adopta el Manual de Aprovechamiento Económico de Escenarios Deportivos y Culturales administrados por la Secretaría de Recreación y Deporte y la Dirección Administrativa de Cultura de la Gobernación de Nariño, se fija las retribuciones para su utilización y se deroga el Decreto 619 de 2021". El cual tiene como finalidad, garantizar el buen funcionamiento y auto sostenimiento de los Escenarios Deportivos y Culturales, garantizando de igual manera el acceso en condiciones de calidad y bajo los parámetros establecidos en la Constitución Política de Colombia a través del artículo 82 el cual establece que es deber del Estado velar por la integridad de los espacios públicos y por su destinación al uso común, en tal sentido, se ve la necesidad de suscribir contratos de aprovechamiento económico de escenarios deportivos y culturales para uso temporal que generen ingresos destinados al auto sostenimiento de los mismos.

2.3 Perspectiva Económica

El sector en cual corresponde la ejecución de este contrato es el sector de servicios inmobiliarios, el cual es uno de los sectores más fuertes en la economía mundial, el cual se basa en brindar un servicio de préstamo de bien inmueble a cambio de una remuneración monetaria la cual esta guiada o se ejecuta para recibir un incentivo por el bien inmueble que se está dando en comodato para el uso y aprovechamiento del mismo en actividades propias del usuario que está recibiendo el bien para su disfrute.

2.4 Perspectiva organizacional

La Gobernación de Nariño a través de la Secretaría de Recreación y Deporte viene contratando el "Mantenimiento de la Grama natural, grama artificial, jardines y viveros de la cancha del Estadio Departamental Libertad. Algunos de los contratos ejecutados con el mismo o semejante alcance del presente proceso son los siguientes.

Mantenimiento Estadio Departamental Libertad			
Año	Contrato	Objeto	Valor
2021	GN2354-2021	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	$ 80.854.812
2021	GN2228-2021	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS, ESTRUCTURACION Y PRESENTACION DE PROYECTO: OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA ESTADIO DEPARTAMENTAL LIBERTAD.	$ 55.203.485
2022	GN-1738-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA GRAMA NATURAL, GRAMA ARTIFICIAL, JARDINES Y VIVEROS DE LA CANCHA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL LIBERTAD, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS DOCUMENTOS DELPRESENTE PROCESO	$ 80.886.736
2023	GN-1920-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA GRAMA NATURAL, GRAMA ARTIFICIAL, JARDINES Y VIVEROS DE LA CANCHA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL LIBERTAD, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO.	$ 96.821.078,00
2023	GN-3901-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA GRAMA NATURAL, GRAMA ARTIFICIAL, JARDINES Y VIVEROS DE LA CANCHA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL LIBERTAD, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS DOCUMENTOS DELPRESENTE PROCESO.	$ 41.492.200,00
TOTAL			**$ 355.258.311**

Tabla 2. Gastos por mantenimiento locativo.

TABLA DE COSTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL LIBERTAD VIGENCIA AÑO 2024					
ITEM	**CONCEPTO**	**VALOR MENSUAL**		**VALOR ANUAL**	
1	ADMINISTRACION DEL ESTADIO	$	2.922.150	$	35.065.800
2	COORDINACION ESCENARIO DEPORTIVO	$	3.792.600	$	45.511.200
3	ING AGRONOMO	$	3.792.600	$	45.511.200
4	ING ELECTRICO	$	3.792.600	$	45.511.200
5	ING ELECTROMECANICO	$	3.792.600	$	45.511.200
6	ING HIDRAULICO	$	3.792.600	$	45.511.200
7	PERSONAL DE ASEO	$	2.104.200	$	25.250.400
8	CEDENAR	$	5.808.549	$	69.702.588
9	EMPOPASTO	$	7.021.423	$	84.257.076
10	VIGILANCIA	$	23.805.900	$	285.670.800
11	INSUMO DE ASEO	$	472.500	$	5.670.000
	TOTAL	**$**	**61.097.722**	**$**	**733.172.664**

Tabla 3. Costos administrativos.

2.5 Perspectiva Técnica:

Se pone a disposición las instalaciones del Estadio Departamental Libertad para actividades

deportivas específicamente para los partidos de futbol del campeonato denominado **"LIGA DE FUTBOL PROFESIONAL COLOMBIANO BETPLAY DIMAYOR I Y II 2024",** particularmente para el uso por la Asociación Deportivo Pasto, de acuerdo al requerimiento hecho por dicha entidad y de acuerdo al decreto número 174 de 2022 donde regula las condiciones técnicas y económicas para el aprovechamiento de este escenario deportivo.

2.6 Otros Aspectos:

No aplica.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

En Colombia, el Club deportivo Cali es el único equipo que tiene su estadio propio y puede disponer de él como le parezca. Para los demás equipos de fútbol profesional y aficionado de rama masculino y femenino deben tener apoyo irrestricto de las alcaldías y gobernaciones quienes son los dueños y administradores de estos escenarios deportivos, estos siendo públicos y se convierte en una fuente de ingresos para su sostenibilidad, debido que el costo de mantenimiento de estos escenarios es muy alto, por lo tanto se deben someter a las políticas y normas de cada ente gubernamental o quien haga sus veces en la administración de los espacios, en este caso es la secretaria de recreación y deporte.

En Colombia el fútbol es el deporte más popular. Se vale bajo las leyes de la Federación Colombiana de Fútbol la cual está constituida por clubes profesionales y liga departamentales de fútbol, organizados por la Dimayor y por la Di fútbol respectivamente. Los clubes profesionales existentes son 36 divididos en la Categoría Primera A y la Categoría Primera B. También tiene la Liga Profesional Femenina de Fútbol, de acuerdo a esto los equipos tienen la necesidad de tener un escenario deportivo con unas especificaciones técnicas para poder desarrollar su actividad deportiva.

Deportivo Pasto, cuya razón social es **Asociación Deportivo Pasto**, con reconocimiento deportivo por parte del Ministerio del Deporte, Resolución No. 000469 de 25 de Abril 2022, Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo a un club de fútbol de la ciudad de San Juan de Pasto en el departamento de Nariño, fundado el 12 de octubre de 1949. Juega en la Categoría Primera A del fútbol profesional colombiano en las ramas masculino y femenino y disputa los encuentros como local en el Estadio Departamental Libertad, con capacidad para 18.000 espectadores. **"LIGA DE FUTBOL PROFESIONAL COLOMBIANO BETPLAY DIMAYOR I Y II"**

3.1 Comportamiento del gasto histórico

Se toma como referente el análisis de costo beneficio del Estadio Departamental Libertad donde se reflejan todos los gastos de administración en que incurre el Departamento de Nariño contemplados en el manual de aprovechamiento económico de escenarios deportivos, el cual establece entre sus objetivos las condiciones de uso de los escenarios deportivos y culturales administrados por el Departamento de Nariño, para la realización de actividades deportivas, culturales, recreativas, religiosas, de carácter comercial, publicitario, institucional y demás actividades de conglomerado social, que garantizan la auto sostenibilidad y mantenimiento de los escenarios deportivos y culturales administrados por el Departamento de Nariño, como lo estipula la Constitución Política de Colombia a través de su Artículo 82 de la misma obra, la cual establece que es deber del Estado velar por la integridad de los espacios públicos y por su destinación al uso común, por lo tanto, se debe dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección de los espacios públicos.

Contratos *de uso temporal del Estadio Departamental Libertad Departamento*			
Año	Contrato	Objeto	Valor
2022	GN1838-2022	Entrega a título de uso del espacio temporal, el bien inmueble ubicado en la calle 3 No. 2-90 de la ciudad de Pasto, denominado ESTADIO LIBERTAD, descrito en la Escritura Pública No. 1758 del quince (15) de diciembre de 1953 de la Notaría Primera del Círculo de Pasto (Nariño), Matrícula Inmobiliaria No. 240-81647 de la Oficina de Registro de Instrumentos, Públicos de Pasto, exceptuando el uso de las areas	$ 60.350.352

Contratos *de uso temporal del Estadio Departamental Libertad Departamento*			
Año	Contrato	Objeto	Valor
		comerciales y el edificio de oficinas administrativas, donde funciona la secretaria de recreacion y deporte de la Gobernacion de Nariño, lo anterior con el fin de permitir el desarrollo de los encuentros deportivos donde Deportivo Pasto actúa como local, mientras dure su participación en el desarrollo de la Liga BetPlay 2022, Copa Bet play masculina, sin que configure el uso y goce exclusivo del mismo.	
2023	GN1279-2023	Entrega a título de uso temporal del bien inmueble ubicado en la calle 3 No. 2-90 de la ciudad de Pasto, denominado Estadio Departamental Libertad, descrito en la Escritura Pública No. 1758 del quince (15) de diciembre de 1953 de la Notaría Primera del Círculo de Pasto (Nariño), Matrícula Inmobiliaria No. 240-81647 de la Oficina de Registro de Instrumentos, Públicos de Pasto, con el fin de permitir el desarrollo de los encuentros deportivos donde La Asociación Deportivo Pasto con su equipo masculino y femenino actúa como local, en el desarrollo de la "LIGA DE FUTBOL PROFESIONAL COLOMBIANO BETPLAY DIMAYOR I Y II 2023", sin que tal entrega implique transferencia de dominio, ni derecho adquisitivo alguno para el mismo o la persona jurídica que representa.	$ 137.796.588
2021	GN-2385-2021	Entrega a título de uso temporal del bien inmueble ubicado en la calle 3 No. 2-90 de la ciudad de Pasto, denominado Estadio Departamental Libertad, descrito en la Escritura Pública No. 1758 del quince (15) de diciembre de 1953 de la Notaría Primera del Círculo de Pasto (Nariño), Matrícula Inmobiliaria No. 240-81647 de la Oficina de Registro de Instrumentos, Públicos de Pasto, para la realización del evento denominado "CANTO A LA TIERRA", sin que tal entrega implique transferencia de dominio, ni derecho adquisitivo alguno para el mismo o la persona jurídica que representa.	$ 15.640.000
2022	GN-1904-2022	Entrega a título de uso temporal del espacio del bien inmueble ubicado en la calle 3 No. 2-90 de la ciudad de Pasto, denominado Estadio Departamental Libertad, descrito en la Escritura Pública No. 1758 del quince (15) de diciembre de 1953 de la Notaría Primera del Círculo de Pasto (Nariño), Matrícula Inmobiliaria No. 240-81647 de la Oficina de Registro de Instrumentos, Públicos de Pasto, para la realización del evento denominado "CONCIERTO DE ROCK EN ESPAÑOL DE LA AGRUPACION ARGENTINA VILMAPALM	$ 22.004.316,00
2022	GN-2131-2022	Entrega a título de uso temporal del bien inmueble ubicado en la calle 3 No. 2-90 de la ciudad de Pasto, denominado Estadio Departamental Libertad, descrito en la Escritura Pública No. 1758 del quince (15) de diciembre de 1953 de la Notaría Primera del Círculo de Pasto (Nariño), Matrícula Inmobiliaria No. 240-81647 de la Oficina de Registro de Instrumentos, Públicos de Pasto, para la realización del evento denominado "TOUR LA CONQUISTA (PAOLA JARA Y JESSI URIBE)", sin que tal entrega implique tr	$ 28.350.984,00
TOTAL			**$ 264.142.240**

Tabla 4. Listado de contratos de uso temporal del Estadio Departamental Libertad del Departamento.

Al realizar el análisis de costo beneficio se evidencia que los gastos y costos en que incurre el departamento de Nariño son mayores con los ingresos que se obtienen al arrendar el Estadio no son suficientes para solventar los costos de mantenimiento del escenario deportivo, por tal razón se ve la necesidad de hacer la contratación de más eventos como deportivos, culturales, los cuales puedan ayudar al sostenimiento del estadio Departamental Libertad con el fin de tener un escenario en óptimas condiciones para el desarrollo de diferentes eventos y poder brindar un buen servicio a las empresas que necesiten del escenario deportivo.

Como referente y teniendo en cuenta el manual de sostenibilidad, en el año 2023 se firmó el contrato de aprovechamiento económico N°GN1279-2023 ente la Gobernación de Nariño y Deportivo Pasto, por un valor de cinto treinta y siete millones setecientos noventa y seis mil quinientos ochenta y ocho pesos m/CTE ($137.796.588), con la firma de este contrato de aprovechamiento económico se obtuvieron recursos derivados de la retribución económica por el uso de los escenarios deportivos y culturales que garanticen la sostenibilidad de los inmuebles destinados al público en general.

En el artículo 49 de la ley 1955 de 2019, dispuso que a partir del 1 de enero de 2020, todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), que deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de Unidad de Valor Tributario (UVT), en este orden de ideas, es importante conocer que para la vigencia 2024 el índice de precios al consumidor (IPC) que mide el costo de bienes y servicios es del 8.35%, lo que permite ajustar el valor al presente estudio.

El gasto histórico en el cual ha incurrido en Departamento de Nariño para las diferentes remodelaciones que ha tenido el Estadio Departamental libertad, fueron las siguientes:

1. Año 2000 el cual fue adecuado para la realización de Juegos Nacionales.
2. Entre los años 2005 y 2006 se realizó la remodelación para participación del Deportivo Pasto en Copa Libertadores.
3. Año 2007 se realizó la construcción de la tribuna Sur y la ampliación del área del terreno de juego eliminando la pista atlética que permaneció inconclusa hasta su desaparición y se proyectó algunas mejoras a la tribuna occidental, en la parte de las luminarias cambiando a

sistema led, instalación de silletería en todas las tribunas, la creación de una serie de nuevos palcos para la prensa y un edificio con ascensor para la entrada de acceso para prensa y directivos. Las ampliaciones proyectadas no pudieron completarse sino hasta finales del año 2007, y quedaron disponibles totalmente hasta el 2008.
4. Año 2018 Se realizaron remodelaciones al escenario deportivo en las cuales se adecuo el estadio regido a las normas FIFA de seguridad. Entre las adecuaciones se incluyó la instalación de un techo para todas las tribunas (actualmente sólo la tribuna occidental cuenta con una cubierta en concreto armado, que fue construida en 1953); también se construirá palcos de tv y de radio para la tribuna oriental y se reconstruirá los palcos ya existentes en la occidental, también se hará mejoramiento del sistema de iluminación cambiándolos a led, instalación de silletería en todas las tribunas, accesos al estadio, instalaciones sanitarias, camerinos totalmente renovados, salida FIFA, cambio de drenaje y gramilla, cambio de porterías, instalación de pantallas tanto en la tribuna norte y sur y remodelación de la tribuna oriental, en la última remodelación en el año 2019 donde se realizaron la remodelación total del escenario deportivo fueron aproximadamente 15.379 millones de pesos los cuales fueron provenientes del Sistema General de Regalías, de los años anteriores desde el 2000 al 2007 fueron aproximadamente 5.500 millones de pesos y ya con la última remodelación es un valor aproximado de 21.000 millones de pesos los que se han invertido en las adecuaciones del escenario deportivo principal del departamento de Nariño.

4. ANALISIS DE INSTRUMENTOS DE AGREGACION DE DEMANDA

No aplica

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Estadio Departamental Libertad es un escenario y zona deportiva localizado en la Avenida Panamericana, salida sur de San Juan de Pasto Colombia, donde el equipo de fútbol Deportivo Pasto y Deportivo Pasto Femenino para disputar sus partidos de fútbol oficiales, es el principal escenario y zona deportiva de la ciudad donde se realizan eventos y planes deportivos y culturales como el evento del 3 de enero, 'Canto a la Tierra' del Carnaval de Negros y Blancos.

El estadio es propiedad del Departamento de Nariño y abrió sus puertas al público en el año de 1954 bajo el nombre de "13 de junio" no obstante 3 años más tarde a la caída de la dictadura del General Rojas Pinilla el estadio pasó a llamarse "estadio Libertad", hoy en día este escenario deportivo que fue remodelado en el año 2019 tiene una capacidad de 18000 espectadores sentados para cumplir los estándares de la FIFA además de cumplir otras serie de requerimientos en camerinos, silletería, iluminación Pantalla led, grama natural y artificial, jardines y otros locaciones para su buen funcionamiento como baños, zonas de comidas y sede administrativa en donde funciona en este momento la sede principal de la secretaría de recreación y deporte.

6. ESTUDIO DEL MERCADO

El análisis inicial que podemos encontrar que en el departamento de Nariño existe un solo escenario deportivo que cumple con los requerimientos Colombia tenemos un déficit de estadios que tengan los lineamientos necesarios para realizar eventos deportivos con las especificaciones necesarias que plantea la Dimayor, en cuanto a la demanda contra la oferta son 20 equipos de futbol profesional colombiano que compiten en la primera A de Futbol Colombiano en 18 estadios que cuenta aquí en Colombia, de los estadios el Campin de Bogotá y Atanasio Girardot tienen dos equipos de la misma Ciudad juegan en el mismo escenario deportivo.

En el departamento de Nariño contamos con tres estadios de Fútbol los cuales son: estadio José Fernando Ramírez ubicado en el municipio de Ipiales y cuenta con una capacidad de 4.500 espectadores, estadio Domingo Tumaco González ubicado en Tumaco (N) con capacidad de 6.000 espectadores y por último es el Estadio Departamental Libertad ubicado en el municipio de Pasto con capacidad de 28.000 espectadores, dado estos datos podemos

afirmar que el estadio con los lineamientos necesarios para realizar eventos deportivos con las especificaciones necesarias que plantea la Dimayor es el estadio Libertad ubicado en la ciudad de Pasto, ya que dicho escenario deportivo a sido por más de 60 años la casa oficial del Deportivo Pasto, en el año 2019 donde el estadio estaba en remodelación, el equipo Pastuso tuvo la necesidad de utilizar el estadio de la ciudad de Ipiales Estadio José Fernando Ramírez para poder afrontar los partidos oficiales de Liga Colombiana.

Se puede analizar que el Deportivo Pasto tiene la necesidad de tener un espacio para poder realizar sus encuentros profesionales con los demás equipos del futbol colombiano y el estadio Departamental Libertad es el escenario más acorde y con los lineamientos necesarios para poder realizar dichos encuentros deportivos.

Para el Departamento de Nariño es importante resaltar o contribuir con el Deporte en la región y al dar en entrega de uso temporal el Estadio departamental Libertad se pueden obtener recursos económicos para el mantenimiento del escenario deportivo y así mismo contribuir con la región para el fortalecimiento del deporte como es el futbol profesional generando así una economía solidaria donde se ven beneficiados varios comerciantes de la ciudad de Pasto donde en cada encuentro deportivo, pueden vender y dar a conocer todos los productos del municipio generando recursos para familias de escasos recursos del municipio de Pasto.

6.1 Valor estimado del contrato y presupuesto oficial

El análisis inicial que se plantea para la actualización de los criterios de evaluación económica para el uso del nuevo esquema de retribución por el aprovechamiento económico de los escenarios deportivos administrados por la Secretaría de Recreación y Deporte de la Gobernación de Nariño, contempla dos clasificaciones iniciales para las actividades que se pretendan realizar en las instalaciones de los escenarios deportivos, como son; Actividades Deportivas y Actividades Diferentes a las Deportivas.

Dada la anterior clasificación se realiza la operatividad del nuevo esquema de retribución por el aprovechamiento económico de los escenarios deportivos administrados por la Secretaría de Recreación y Deporte de la Gobernación de Nariño, Para la clasificación de las Actividades diferentes a las deportivas, se evalúan unos parámetros básicos fijos (COSTO OPERACIONAL) y unos parámetros específicos, (AFORO ESCENARIO, AREAS COMPLEMENTARIAS, EQUIPOS TECNICOS, PREPRODUCCION Y POSPRODUCCION)
Los anteriores criterios de evaluación se escogieron teniendo en cuenta la fácil operatividad del nuevo esquema de retribución por el aprovechamiento económico de los escenarios deportivos administrados por la Secretaría de Recreación y Deporte de la Gobernación de Nariño, así como también la relevancia que estos parámetros tienen a la hora de pretender proyectar el valor de la retribución económica.

Teniendo en cuenta que los bienes de uso público, son aquellos bienes propiedad de la Nación o de las entidades territoriales, cuyo uso pertenece a todos los habitantes de un territorio y tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables (artículo 63 de la Constitución Política), es imperativo realizar un reajuste a los rubros asignados en cada parámetro del esquema de retribución por el aprovechamiento económico de los escenarios deportivos administrados por la Secretaría de Recreación y Deporte de la Gobernación de Nariño, con el fin de propender el auto sostenimiento de los mismos, más aún cuando a estos se le ha realizado inversiones en mejoramiento a su infraestructura física y técnica.

Como lineamiento inicial se hace necesario la asignación de nuevos valores en cada parámetro de la herramienta teniendo en cuenta, los actuales costos de operación del escenario; anteriormente llamado costo línea base, como también la situación del mercado actual y la dinámica del deporte en nuestro país.

Para el caso en mención a efectos de determinar el valor a contratar se tiene en cuenta 4 categorías (DEPORTE PROFESIONAL, DEPORTE ASOCIADO DEPARTAMENTAL, DEPORTE RECREATIVO, INAUGURACIONES Y CLAUSURAS EVENTOS DEPORTIVOS, ENTRENOS SIN AFORO) teniendo en cuenta en cada una de ellas el nivel al cual pertenecen, solo en el caso particular del Estadio Departamental Libertad, se tiene en cuenta un criterio adicional de evaluación económica como es “EQUIPOS TECNICOS” puesto que el escenario está dotado de equipos electrónicos y técnicos los cuales brindan mejores prestaciones al

ARRENDATARIO.

Para determinar el valor de la retribución por el aprovechamiento económico del escenario deportivo estadio departamental libertad, se procede a establecer el valor expresado en Unidad de Valor Tributario y luego este se lleva a valores absolutos o pesos colombianos teniendo en cuenta el valor de la UVT para la vigencia fiscal en curso es de $47.065 pesos, según la resolución No 000187 de 28 de noviembre de 2023, por medio de la cual se fija el valor de la unidad de valor tributario (UVT), aplicable para el año 2024.

ENTRENOS: El resultado según la herramienta utilizada para la retribución por el aprovechamiento económico del escenario deportivo mensual es de **15.75 horas** de uso, lo que equivalen a **68.25** Unidades de valor tributario (**UVT)** y su vez en monto monetario equivalente a **TRES MILLONES DOCIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MDA/CTE ($3.212.186)**

PARTIDOS OFICIALES: El resultado según la herramienta utilizada para la retribución por el aprovechamiento económico del escenario deportivo mensual por **3 partidos**, donde cada partido equivale a **46 UVT** más **60 UVT** de equipos técnicos los cuales se usan en cada partido, al realizar la operación se llega al resultado de **318 UVT** al mes y es equivalente a **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SETENTA PESOS MDA/CTE ($14.966.670**)

ESQUEMA DE RETRIBUCIÓN EN UVT ESTADIO DEPARTAMENTAL LIBERTAD "EVENTOS DEPORTIVOS" CLASES DE EVENTOS DEPORTIVOS			
UVT 2024	$ 47.065	Resolucion 000187 del 28 de noviembre de 2023	
EVENTOS DEPORTIVOS			
CATEGORIA	**NIVEL**	**HORAS**	**UVT**
DEPORTE PROFESIONAL	NACIONAL	12	46
DEPORTE ASOCIADO DEPARTAMENTAL			
DEPORTE RECREATIVO			
INAUGURACIONES Y CLAUSURAS EVENTOS DEPORTIVOS			
ENTRENOS SIN AFORO	PERMANENTE	3	13
TOTAL POR PARTIDO			**59**
EQUIPOS TECNICOS			
DETALLE		**OPCIONES**	**UVT**
PANTALLA LED PICH 8MM 12mt x 7mt		SI	39
SONIDO ESTEREO 3000W x 20 MODULOS		SI	13
CONTROL Y MONITOREO VENUE		SI	8
TOTAL EQUIPOS TECNICOS			**60**
RESULTADO DEL PROCESO VALOR UVT POR PARTIDO			**119**

Tabla 5. Cálculo de retribución mensual en UVT.

Una vez realizado el análisis de la solicitud y los parámetros establecidos en el Manual de Aprovechamiento Económico de Escenarios Deportivos y Culturales, se estima el valor a contratar por el uso temporal del estadio Departamental Libertad el cual asciende para los efectos legales y fiscales pertinentes, a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($145.430.848)**, los cuales se deberán cancelar en **8 pagos iguales** por valor de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MDA/CTE (18.178.856).**

7. ANALISIS DEL RIESGO

El “riesgo”, es definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato”. A su vez el artículo 2.2.1.1.1.6.3 determina que: “La entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.

El “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente ha sido la base para la estructuración de la Matriz de Riesgo del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el literal “C” del mencionado documento que impone: “… La entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación y en los pliegos de condiciones, los riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos”.

Se anexa matriz de riesgos al final del presente documento.

El presente estudio de mercado se estructuro con la finalidad de aportar un insumo para el proceso de contratación del Departamento de Nariño y se firma en San Juan de Pasto, mayo de 2024.

JHON JAIRO PRECIADO MARTINEZ
Secretario de Recreación y Deporte
Gobernación de Nariño

Proyecto: Esteban Cerón Palacios
Profesional Universitario
SRD

Proyectó: Cristina Ortiz
Abogado Contratista
SRD

Revisó:
Jorge Andrés Rodríguez Torc
Contratista DAC

Referencias Bibliográficas:

Modelo de abastecimiento estratégico, tomado de:
https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico
Sistema integrado de información societaria
https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

Matriz del Riesgo Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecución del	implementar el		Que se implementa	Monitoreo yRevisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad

	1	General	Externo	Ejecución	Social o Politico	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el Departamento No pueda cumplir con las obligaciones del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Departamento	El CONTRATISTA deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez Solicitar la colaboración de las Autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	El Departamento	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente		
	2	General	Externo	Ejecución	Social o Politico	Actos mal Intencionados De Terceros	Perdida de bienes y servicios no asegurados	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	El CONTRATISTA deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del	Con cada acta parcial realizada por elsupervisor		

							o no asegurables						ejecución del contrato												
	3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el Cumplimiento del Contrato.	Retraso en la ejecución del Contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanable	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento		
	4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, El CONTRATISTA no cuente o lesean suspendidos los permisos para la realización	No ejecución del contrato por falta de permisos emitidos por las entidades pertinentes.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Entregar las autorizaciones pertinentes al Departamento para la ejecución del contrato.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Comunicación permanente con	Cuando se presente el evento		

					del evento																	
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Problemas de orden público que atenten contra la integridad del inmueble.	Perturbación de la ejecución del contrato. Mantenimiento correctivo del inmueble	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Socializar los eventos con el CONTRATISTA a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables..	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato		
6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Pleitos entre terceros y el Departamento que impidan la ocupación pacífica del inmueble, así como responsabilidad civil extracontractual que se genere en torno a la ejecución del evento	Perturbación de la ejecución del contrato y responsabilidad civil extracontractual	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Socializar los eventos con el CONTRATISTA a fin de establecer la aplicación de pólizas correspondientes	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato		

Asignación numérica Matriz de Riesgos									
Clase	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Probabilidad**		**Impacto**		**Valoración del Riesgo**	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3 ,4
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientes						
			Tecnológicos						